

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/04335 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales del municipio, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 898461.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898461>.

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

La concesión de subvenciones a asociaciones vecinales del municipio de l'Eliana para el desarrollo de proyectos de interés local que promuevan el bienestar comunitario, la sostenibilidad y el desarrollo social, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios de la Agenda Urbana Local. Dando cumplimiento a la línea subvencionable n.º 04.03 del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, cuyo objetivo estratégico es financiar proyectos, actividades y/o iniciativas que promuevan la participación activa de los vecinos y vecinas en los asuntos públicos que generen un impacto positivo en el entorno local y contribuyan a la cohesión social del municipio.

Personas solicitantes o beneficiarias

Exclusivamente las asociaciones vecinales del municipio de l'Eliana, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Régimen de la concesión de la presente subvención

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Criterios de valoración



Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)

Crédito Presupuestario.

2.700,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 5010/9240/48010 Subvenciones Entidades Vecinales, del presupuesto municipal vigente.

Órgano Instructor

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del Departamento de Participación Ciudadana

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes

Comisión de valoración prevista en la base 6.1 de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

La Alcaldía-Presidencia. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana según Resolución de Alcaldía n.º 9/2024 de 9 de enero de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución

Seis meses

Medios de notificación o publicación

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal:

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención

Firme en vía administrativa.



Forma de justificación de la subvención concedida

Están recogidos en la base octava de la convocatoria.

Recursos

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 10 de abril de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

